



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1028 )

04 JUN. 2014

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San José de la Vega del municipio de Nemocón del departamento de Cundinamarca"

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San José de la Vega del municipio de Nemocón del departamento de Cundinamarca"

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 se establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0361 del 3 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijo fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para 11 proyectos, entre los que se encuentra "San José de la Vega" del municipio de Nemocón en el departamento de Cundinamarca.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto San José de la Vega del municipio de Nemocón, mediante Acta Cavis UT 1868-2014 del 1° de Abril de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 11 de Abril de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 11 de Abril de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 11 de Abril de 2014, radicada con el No. 2014EE0030101.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012 modificados

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San José de la Vega del municipio de Nemocón del departamento de Cundinamarca"

por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 0945 del 8 de Mayo de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares con selección directa para el proyecto San José de la Vega del municipio de Nemocón en el departamento de Cundinamarca.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y el Municipio de Nemocón, celebraron el convenio interadministrativo No. 071 de 2012 cuyo objeto es aunar esfuerzos para entregar en forma gratuita hasta ciento treinta y seis (136) viviendas de interés prioritario urbanas, a título de subsidio en especie, a la población más vulnerable, que se desarrollarán en el municipio de Nemocón, departamento de Cundinamarca.

Que en virtud de dicho convenio, el valor que asume Fonvivienda para las viviendas en el proyecto San José de la Vega del municipio de Nemocón - Cundinamarca no superará los 64 SMLMV por vivienda.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil trescientos cuarenta millones cuatrocientos dieciséis mil pesos m/cte. (\$1.340.416.000)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 0945 del 8 de Mayo de 2014 expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar treinta y cuatro (34) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 0945 del 8 de Mayo de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto San José de la

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San José de la Vega del municipio de Nemocón del departamento de Cundinamarca"

Vega en el municipio de Nemocón del departamento de Cundinamarca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO: NEMOCÓN**  
**PROYECTO: SAN JOSE DE LA VEGA**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	3102433	LAZARO CENEN	AHUMADA BELLO	SAN JOSE DE LA VEGA
2	20758995	MARIA LOURDES	FORERO SANCHEZ	SAN JOSE DE LA VEGA
3	80548946	LUIS HUMBERTO	GOMEZ MARIN	SAN JOSE DE LA VEGA
4	20759189	ANA LUZMID	JIMENEZ TAMAYO	SAN JOSE DE LA VEGA
5	3103797	JOSE OBILSON	RONCANCIO FRISNEDA	SAN JOSE DE LA VEGA
6	20758963	MARTHA ELENA	SIERRA PARRA	SAN JOSE DE LA VEGA
7	326598	JOSE JAIME	MUÑOZ RIOS	SAN JOSE DE LA VEGA
8	5912713	LUIS BERNARDO	PUERTA ALVAREZ	SAN JOSE DE LA VEGA
9	20759417	OLGA	PINZON GALEANO	SAN JOSE DE LA VEGA
10	20759509	MARIA ISABEL	INFANTE GOMEZ	SAN JOSE DE LA VEGA
11	35422454	LUZ YANETH	TORRES TRIANA	SAN JOSE DE LA VEGA
12	20760145	ELVIRA	MURCIA CASTAÑEDA	SAN JOSE DE LA VEGA
13	1070962065	ADRIANA ALEJANDRA	ORTIZ MORA	SAN JOSE DE LA VEGA
14	3103558	RAFAEL	RIVERA ROMERO	SAN JOSE DE LA VEGA
15	3102975	JOSE SANTOS	INFANTE GOMEZ	SAN JOSE DE LA VEGA
16	11337200	PAULINO	PENAGOS VELASQUEZ	SAN JOSE DE LA VEGA
17	1069098941	YESSICA ALEXANDRA	JIMENEZ ROBAYO	SAN JOSE DE LA VEGA
18	20758224	BLANCA MARGARITA	DAZA DE GOMEZ	SAN JOSE DE LA VEGA
19	1069098365	CLAUDIA MARCELA	BONILLA GOMEZ	SAN JOSE DE LA VEGA
20	39743003	MARILYN	PAEZ CASTIBLANCO	SAN JOSE DE LA VEGA
21	80394554	WILLIAM	MUÑOZ ROZO	SAN JOSE DE LA VEGA
22	3103534	JOSE EDUARDO	HERNANDEZ CORTES	SAN JOSE DE LA VEGA
23	20758650	SARA	RODRIGUEZ VARGAS	SAN JOSE DE LA VEGA
24	35419027	ANA MARCELA	ZAPATA HERNANDEZ	SAN JOSE DE LA VEGA
25	3223071	ANGEL MARIA	TORRES CARDENAS	SAN JOSE DE LA VEGA
26	19246956	HERNAN	GUTIERREZ BARBOSA	SAN JOSE DE LA VEGA
27	5201617	JOSE GREGORIO	ESPINOSA GONZALEZ	SAN JOSE DE LA VEGA
28	3102812	JESUS	RIVERA ROMERO	SAN JOSE DE LA VEGA
29	20759905	ANA FLORINDA	CANO ALONSO	SAN JOSE DE LA VEGA
30	4097260	ISDUAR ALIRIO	ESPITIA FORERO	SAN JOSE DE LA VEGA
31	11348458	HUGO	RODRIGUEZ CASTAÑEDA	SAN JOSE DE LA VEGA
32	28686128	ESPERANZA	ARCIA SALCEDO	SAN JOSE DE LA VEGA
33	3187735	GERMAN	MONTAÑO MONTAÑO	SAN JOSE DE LA VEGA
34	3251875	MARCO TULIO	INFANTE GOMEZ	SAN JOSE DE LA VEGA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 1.340.416.000</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012 modificados por el Decreto 2164 de 2013.

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San José de la Vega del municipio de Nemocón del departamento de Cundinamarca"

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto San José de la Vega del municipio de Nemocón, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **04 JUN. 2014**



**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo